



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Resolución 2019-0038  
San Salvador, 25 de noviembre de 2019

San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, la Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, luego de haber recibido, analizada y admitida la solicitud de Información presentada ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

*Requerimiento I Solicitud de Certificación de Acuerdo de Consejo Directivo por medio del cual aceptan la renuncia de [REDACTED] al cargo nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica del ISBM.*

- I. Que de conformidad a lo establecido en el literal c) Art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), se verificó que el tipo de información solicitada es clasificada como pública.
- II. Se verificó el cumplimiento a los requisitos para solicitar información tal como lo establece el Art. 66 de la LAIP, y se procedió con la admisión de la solicitud respectiva.
- III. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se le sometan.

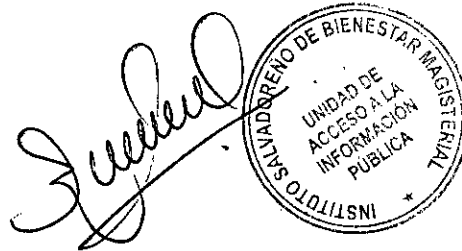
Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, literal c) del Art.72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y literal d) del Art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA**

**Conceder** el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Informar a la persona peticionante que puede presentarse a la "Unidad Acceso a la Información Pública" (ubicada en la Calle Guadalupe, No. 1339, Col. Médica, San Salvador, en horario de: 8:00 a 16:00 horas) a retirar la información requerida con base en el Art. 16 de los "Lineamientos para recepción de solicitudes de información", dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución, en caso de no presentarse la obligación de entrega se tendrá por satisfecha.

Notifíquese. –

A handwritten signature in cursive script is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" around the perimeter, "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" in the center, and a small star at the bottom.

**Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga**  
**Oficial de Información Interina**